

 <span style="float: right;">HD000694259AR</span>								
<b>A.R. - CARTA DOCUMENTO</b>								
REMITENTE <b>DANTE ALBERTO CAMAÑO</b>			N° A.R. (Troquel T&T)			DESTINATARIO <b>JOSE LUIS BARRIONUEVO</b>		
DOMICILIO SALTA 1301 5			DOMICILIO AV DE MAYO 930					
CÓDIGO POSTAL C1137ACC	LOCALIDAD CABA	PROVINCIA CAPITAL FEDERAL	CÓDIGO POSTAL 1084	LOCALIDAD CAPITAL FEDERAL	PROVINCIA CAPITAL FEDERAL			
<b>RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO</b>								
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO						
HORA								
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO					SELLO OFICINA DESTINO			
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO								



 <span style="float: right;">HD000694259AR</span>								
<b>CARTA DOCUMENTO</b>								
REMITENTE <b>DANTE ALBERTO CAMAÑO</b>			DESTINATARIO <b>JOSE LUIS BARRIONUEVO</b>					
DOMICILIO SALTA 1301 5			DOMICILIO AV DE MAYO 930					
CÓDIGO POSTAL C1137ACC	LOCALIDAD CABA	PROVINCIA CAPITAL FEDERAL	CÓDIGO POSTAL 1084	LOCALIDAD CAPITAL FEDERAL	PROVINCIA CAPITAL FEDERAL			

En mi carácter de Secretario General de la Seccional C.A.B.A. de la U.T.H.G.R.A., y en función del dictado de la medida cautelar resuelta por el Juzgado Nacional de 1° Instancia del Trabajo N° 38 de la Capital Federal, en autos "CASTRO, JUAN DOMINGO c/ UTHGRA s/medida cautelar" Expte. 3659/25, que ha otorgado expresamente al suscripto y al Sr. Juan Domingo Castro la potestad de percibir el pago de los aportes por cuota sindical y cuota solidaria de las empresas empadronadas en la ciudad de Buenos Aires, hasta tanto se expida la C.S.JN. en la causa "CASTRO, JUAN D. y otro c/ JUNTA ELECTORAL CENTRAL U.T.H.G.R.A. y otro s/amparo" (Expte 52233/21), lo intimo a que de forma inmediata cese en cualquier actividad que vulnere la medida judicial previamente indicada bajo apercibimiento de iniciar las acciones civiles y/o penales que por derecho correspondan.

Ello, por cuanto es Ud. quién de hecho ha ejercido la administración de las cuentas pertenecientes a esta Seccional, (ctas. nros. 005- 013494/1 y 005-014123/3 del Banco Santander; cta. nro. 0001460/7 del Banco Ciudad de Buenos Aires; cta. nro.° 00850006229118 del Banco de la Nación; ctas. nros. 006- 018498/8, 006-018499/5, 006-401308/4 y ° 006- 019310/8 del Banco BBVA; ctas. nros.° 23330821003 y 23330826010 del Banco ITAÚ (BMA Macro); ctas. nros. 12577409 y N°12631601 del Banco BICA, e incluyendo la cta. 19026/48 del Banco de la Nación Argentina, esta última abierta a los fines de impedir el acceso a la recaudación de los rubros cuya administración nos ha sido otorgada por la medida mencionada.

De acuerdo a la cantidad de afiliados de la Ciudad de Buenos Aires y a la evolución de los salarios, se estima que se habrían recaudado -a valores actuales-, un promedio de pesos mil cien millones (\$1.100.000.000.-), mensuales, desde el 22/03/2022, fecha en la que tomó el control de las cuentas referidas, por lo que se lo intima por medio de la presente a que, en plazo perentorio de 72 horas, reintegre a esta Seccional la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES (41.800.000.000.-), dinero que ha sido distraído de todo control y en perjuicio de los afiliados. El importe reclamado deberá ser transferido a la cuenta nro. 0001460/7 del Banco Ciudad de Buenos Aires, de titularidad de esta Seccional, dentro del plazo señalado y bajo apercibimiento de iniciar acciones civiles y/o penales que por derecho correspondan, sin perjuicio de la rendición de cuentas que deberá presentar bajo su entera responsabilidad personal por los daños y perjuicios irrogados, los que será debidamente denunciado por ante los fueros que correspondan. QUEDA UD. INTIMADO

DANTE ALBERTO CAMAÑO  
10289016

La identidad del firmante está validada ante RENAPER

Doble por aquí

Doble por aquí



LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4010905110